



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 652/07

- Tres propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.78)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 79)
- Cuadro Comparativo (a fs.95)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.94 y 96)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 91 y 92)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

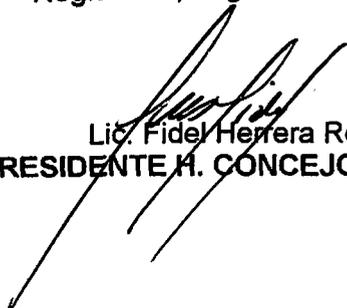
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 308/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Jorge Chaira Piuca, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CASEGURAL" D-3, con un costo de Bs. 31.494,58.- (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 58/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

